



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA,

31 OCT 2019

VISTO: el Expediente Nº 67- DU - 2018, del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 06/2019 para la concesión de obra pública bajo el sistema llave en mano, uso y explotación de la Hostería Petrel bajo el régimen de iniciativa privada, bien de dominio administrado por el Instituto Fueguino de Turismo según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 746/90.

Que según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución In.Fue.Tur. Nº 923/2019, se estableció como fecha de presentación de ofertas el día 5 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas y la apertura del Sobre Nº 02 para el día 28 de noviembre de 2019 a las 12:00 hs, todo ello de acuerdo al artículo 13 del Pliego mencionado.

Que mediante Nota Interna Nº 47 /2019, Letra: Presidencia informa acerca de la dificultad de conformar la Comisión de Apertura de Sobres y la Comisión de Evaluación de las ofertas, por lo que es necesario postergar la apertura del Sobre Nº 01, al día 12 de noviembre de 2019 a las 12:00 hs., todo ello de acuerdo a la facultad conferida en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que ello no implica modificación alguna a las bases que rigen el presente llamado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, Decreto Provincial Nº 3045/15 y Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como nueva fecha para la apertura del Sobre Nº 01 del Llamado a Licitación Pública Nº 06/2019 el día 12 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, todo ello de acuerdo a los considerandos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente a los oferentes en el domicilio constituido y publicar en el sitio web del Instituto Fueguino de Turismo como en el sitio oficial de COMPRAS TDF.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº

001160

/2019

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS